

ADMINISTRACIÓN LOCAL

279/22

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES GANADERAS EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARMUÑA DE ALMANZORA y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Armuña de Almanzora, a 31 de enero de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Berruezo Padilla.